

ADENDA NO. 1

OBJETO: CONTRATAR PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD HABILITADAS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS, PARA LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO EN CINCO (5) REGIONES GEOGRÁFICAS, QUE CUBREN EL TERRITORIO NACIONAL, ESTAS ACTIVIDADES SON:

- Exámenes ocupacionales periódicos,
- Exámenes ocupacionales de ingreso y egreso
- Exámenes ocupacionales para participar en eventos deportivos y folclóricos
- Evaluación post incapacidad
- Reubicación laboral y análisis de puesto de trabajo
- Elaboración profesiograma con los cargos identificados
- Investigación de accidentes de trabajo

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1.6 del Manual de Contratación del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, el cual contempla que la "ADENDA: documento mediante el cual FIDUPREVISORA S.A, como vocera y administradora de los recursos del FOMAG con posterioridad a la apertura de un proceso, aclara, o modifica las condiciones de la contratación contenidas en el documento de selección de conformidad con el cronograma del proceso. Las adendas una vez publicadas hacen parte del documento de selección".

Se realizan modificaciones al documento de selección definitivo de contratistas de acuerdo con las observaciones recibidas y aceptadas de manera autónoma por cada uno de los miembros que conforman el comité evaluador Jurídico, Financiero y Técnico así:

PRIMERO: Modifíquese parcialmente el numeral 9.2.8. Nivel de Endeudamiento del documento de selección definitivo, el cual quedara de la siguiente manera:

9.2.8. Nivel de Endeudamiento

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el Pasivo Total descontando las reservas técnicas, dividido en el Activo Total, reflejados en el Balance General a diciembre 31 de 2018, el resultado se multiplicará por 100, así:



Formula:

$$NE = (PT - RT / AT) * 100$$

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el Nivel de Endeudamiento con base en la composición agregada o sumatoria simple del Pasivo Total descontando las reservas técnicas, dividido en el Activo Total, que se registre en el Balance General a diciembre 31 de 2018 de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$NEC = \frac{\sum ((PT1 - RT1) + (PT2 - RT2) + (PT3 - RT3) + + (PTn - RTn))}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 + + ATn)} * 100$$

Donde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del consorcio o unión temporal.
PT (1...n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
RT (1...n)	Reserva Técnica de c/u de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
AT (1...n)	Activo Total de c/u de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

SEGUNDO: Adiciónese al ANEXO 1 -CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, lo siguiente:

VALOR TOTAL DEL PROFESIOGRAMA

TERCERO: Aclárese y Modifíquese parcialmente el numeral 9.1.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta el cual quedará así:

El OFERENTE deberá suministrar conjuntamente con la OFERTA una póliza de garantía de seriedad de la OFERTA a favor de FIDUPREVISORA S.A. como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto **estimado para la región**, indicando claramente su vigencia, valor y objeto.

CUARTO: Aclárese y Modifíquese parcialmente el numeral 9.3.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE el cual quedará así:



Para que la certificación sea considerada como válida el documento deberá ser original o copia, impresa en papel membretado de la empresa o entidad que la expide y/o debe tener sello de la empresa sobre la firma, nombre claro, cargo y teléfono de contacto de quien certifica. Si la entidad contratante se extinguió o liquidó, se deberá anexar copia del contrato.

QUINTO: Aclárese y Modifíquese parcialmente el numeral 5.2. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR en lo referente a los departamentos que conforman la Región Centro y la Región Suroccidente las cuales quedarán así;

2. **Región Centro:** Bogotá, Cundinamarca, Tolima, Huila, Amazonas, Vaupés, Vichada, Guainía.
3. **Región Suroccidente:** Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Putumayo, Caquetá y Guaviare.

SEXTO: Aclárese la nota correspondiente al numeral 5.2 del documento de selección de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar en su propuesta económica dos valores a saber: uno por el cual ofertará a la región interesada y el otro valor corresponderá al profesiograma solicitado. Para poder realizar y acceder a la elaboración del profesiograma, deberá haber sido adjudicado por lo menos a una de las regiones descritas. Dentro de los adjudicados a las regiones descritas, se evaluará cuál es la menor propuesta económica ofertada entre ellos, y así, elegir quién realizará el profesiograma. En caso de que un proponente haya sido seleccionado para ejecutar el contrato en cada una de las regiones, éste será el encargado de realizar el profesiograma.

En constancia se firma a los treinta y un días (31) días del mes de mayo de 2019



Jaime Abril Morales

Vicepresidente Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio



